



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129

San Isidro, 15 MAR 2022

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO: El Informe Vía Remota N° 030-2022-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere a que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 14° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664 y modificatorias, establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, los artículos 17°, numeral 17.1, y 39°, numeral 39.1, del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, señalan que los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, y que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b. Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; y, f. Planes de contingencia;

Que, a su vez, el numeral 5.3 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, establece como objetivo específico 5.2, desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado que, a su vez, tiene como indicador, un porcentaje de entidades del SINAGERD que cuentan con Planes de Continuidad Operativa implementados y actualizados;

Que, al respecto, el numeral 6.3 de la “Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno”, aprobada por Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, prescribe que para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - PPRRD, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en coordinación con la unidad encargada de la gestión del riesgo de desastres y defensa civil de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipo Técnico (ET-PPRRD), y que la conformación del ET se hace mediante Resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129

Que, asimismo, por Resoluciones Ministeriales N° 050-2020-PCM, N° 136-2020-PCM, N° 149-2020-PCM, N° 188-2015-PCM y N° 320-2021-PCM, se aprobaron, respectivamente, los lineamientos para la formulación de los Planes de Preparación, de Operaciones de Emergencia, de Rehabilitación, de Contingencia y de Continuidad Operativa, en los tres niveles de gobierno; en cuyas disposiciones se establece que la formulación de los mencionados planes se inicia con la conformación de un equipo técnico que es designado por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213 del 21 de junio de 2021 se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión Reactiva: de Preparación; de Operaciones de Emergencia; de Educación Comunitaria; de Rehabilitación; de Contingencia Local ante Sismos y Tsunami; y, de Continuidad Operativa; con los siguientes integrantes:

- Cinco (5) profesionales de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicio Vial.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Un (1) profesional de la Subgerencia de Desarrollo Económico.
- Un (1) profesional de la Subgerencia de Planeamiento y Catastro Urbano.
- Un (1) profesional de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Ordenanza N° 548-MSI se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, estableciendo, entre otros, la modificación de las denominaciones de cuatro (04) órganos;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 505-MSI, modificada por Ordenanza N° 548-MSI, con el informe del visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres solicita reconstituir el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los planes específicos por proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, actualizando la denominación de los órganos de acuerdo con la modificación aprobada por Ordenanza N° 548-MSI, e incorporando como función del Equipo Técnico la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, así como propone cambios en la conformación de sus integrantes;

Que, por tales consideraciones, corresponde actualizar la conformación del Equipo Técnico que se encargará de la elaboración de los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres; de Preparación; de Operaciones de Emergencia; de Educación Comunitaria; de Rehabilitación; de Contingencia; y, de Continuidad Operativa, de la Municipalidad de San Isidro, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Vía Remota N° 0125-2022-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades establecidas en numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los planes específicos por procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, con los siguientes miembros:

- Cuatro (4) profesionales de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Participación Vecinal.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Salud y Bienestar Social.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo.
- Un (1) profesional de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Planes Específicos por procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, que deberá elaborar el Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, son los siguientes:

- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- Plan de Preparación.
- Plan de Operaciones de Emergencia.
- Plan de Educación Comunitaria.
- Plan de Rehabilitación.
- Plan de Contingencia Local ante Sismos y Tsunami.
- Plan de Continuidad Operativa.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, al Presidente y Secretario Técnico, así como los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 213 del 21 de junio de 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munisanisidro.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Patricia Lazo del Carpio
PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía